



4. Fichas del Objetivo nº 4: La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

OBJETIVO Nº 4: LA FORMACIÓN PROFESIONAL COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA AVANZAR HACIA UN NUEVO MODELO DE CRECIMIENTO ECONÓMICO.

RESUMEN: Ampliar y flexibilizar la oferta de FP para jóvenes y adultos, junto con medidas que hagan compatible la formación y la actividad laboral.

MEDIDAS

1. Agilizar el procedimiento de elaboración y actualización de las cualificaciones profesionales, títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.
2. Promover la integración en red de los observatorios y dispositivos existentes en diferentes ámbitos territoriales y sectoriales para obtener datos sobre la evolución y tendencias del empleo y de las necesidades de formación que requiere nuestra economía, al objeto de adaptar las ofertas educativas y mejorar la orientación académica y profesional.
3. Promover una mayor cooperación entre las Administraciones, las empresas y los interlocutores sociales, para el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales para conseguir información sobre la incidencia de los cambios tecnológicos sobre las cualificaciones profesionales y en la oferta de las enseñanzas profesionales, procurando las estancias temporales en empresas para formación del profesorado e impartición de unidades modulares de FP.
4. Completar la Red de Centros de Referencia de las diferentes familias profesionales, en cooperación con las CC.AA. y los Agentes Sociales, así como incrementar la Red de Centros Integrados de FP, promoviendo la oferta formativa para jóvenes alumnos y trabajadores.
5. Incrementar la colaboración con las CC.AA. para la organización de planes de formación permanente del profesorado de FP, de las diferentes familias profesionales, promoviendo, además, las estancias en empresas.
6. Realizar estudios de tendencias para adaptar la oferta formativa de FP a las necesidades y demandas laborales.
7. Promover convenios de colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones Públicas y empresas para el impulso conjunto de ofertas formativas concretas, para realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y para desarrollar proyectos de investigación e innovación.
8. Promover la realización de convocatorias anuales, de las diferentes familias profesionales, sobre evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, en relación con las necesidades de las



personas, del sistema productivo y de las políticas activas de empleo.

9. Facilitar a las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación, la oferta de formación complementaria que requieran para la obtención de un título de FP o un Certificado de Profesionalidad.
10. Adoptar las medidas necesarias para flexibilizar la oferta de formación, adaptándola a las circunstancias de los adultos, las condiciones del mercado laboral y la conciliación de la vida familiar.
11. Flexibilizar el sistema de FP, para facilitar un tránsito más fluido entre los diferentes niveles de FP y los demás niveles educativos (Bachillerato y estudios de Grado Universitario).
12. Impulsar la colaboración entre los centros de enseñanza de FP de Grado Superior y las universidades.
13. Establecimiento de cursos de formación específicos para el acceso directo a los ciclos de FP.
14. Facilitar la firma de convenios específicos con empresas españolas y europeas para la impartición de módulos de FP en centros de trabajo, asegurando al alumnado con discapacidad la realización de prácticas externas de calidad en entornos laborales accesibles.
15. Impulsar la formación a distancia, para la obtención de títulos y certificados de profesionalidad (Plataforma Virtual para la Formación Profesional), adoptando las medidas de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar.
16. Facilitar el acceso y la certificación parcial de los aprendizajes realizados en los ciclos formativos de FP.
17. Posibilitar la oferta autorizada de los centros de FP de programas formativos configurados a partir de módulos incluidos en los títulos de FP o Certificados de Profesionalidad, que tengan autorizados y que estén asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
18. Desarrollar un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional, para facilitar la elección de itinerarios formativos y/o laborales, estableciendo una red para el asesoramiento de los ciudadanos sobre posibilidades de formación, empleo y reconocimiento de competencias.
19. Potenciar la conexión en red de los centros de FP, a través de tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, con el fin de fomentar el trabajo colaborativo entre distintos centros, así como el desarrollo de proyectos conjuntos de innovación e investigación en los distintos sectores.
20. Establecer una red de aseguramiento de la calidad en formación profesional, en coherencia con la red europea.



FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO: **77 M€.**

OBSERVACIONES: La financiación de algunas de las medidas está compartida con la financiación establecida para los Objetivos 1 y 3.

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

1. Agilizar el procedimiento de elaboración y actualización de las cualificaciones profesionales, títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Normativa básica	Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1538/2006, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo. Real Decreto 395/2007, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
Normativa que desarrollar	Artículos 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Apartados 1, 2 y 3 del artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
Acciones previstas 2010-2011	Finalización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Finalización del Catálogo de Títulos de Formación Profesional.



	<p>Finalización del Repertorio de Certificados de Profesionalidad.</p> <p>Revisión de las cualificaciones publicadas desde el año 2004 para comprobar su adecuación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos y establecer el sistema que agilice las modificaciones puntuales de títulos y certificados en función de modificaciones puntuales de cualificaciones profesionales.</p>
--	---

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

2. Promover la integración en red de los observatorios y dispositivos existentes en diferentes ámbitos territoriales y sectoriales para obtener datos sobre la evolución y tendencias del empleo y de las necesidades de formación que requiere nuestra economía, al objeto de adaptar las ofertas educativas y mejorar la orientación académica y profesional.
3. Promover una mayor cooperación entre las Administraciones, las empresas y los interlocutores sociales, para el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales para conseguir:
 - el incremento de la participación de los interlocutores sociales y las empresas en la obtención de datos socioeconómicos y laborales, en la incidencia de los cambios de los procesos tecnológicos sobre las cualificaciones profesionales, y en el diseño y planificación de la oferta de las enseñanzas profesionales.
 - potenciar mecanismos específicos para mejorar la cooperación de las empresas y los centros formativos para la formación de los trabajadores y la actualización del profesorado, a través de estancias temporales en empresas.
 - la utilización de espacios, instalaciones y equipamientos de empresas para impartir unidades formativas de los módulos de FP.
 - desarrollar, de manera conjunta, proyectos de innovación en procesos y técnicas emergentes.
4. Completar la Red de Centros de Referencia de las diferentes familias profesionales, en cooperación con las CC.AA. y los Agentes Sociales, así como incrementar la Red de Centros Integrados de FP, promoviendo la oferta formativa para jóvenes alumnos y trabajadores.
5. Incrementar la colaboración con las CC.AA. para la organización de planes de formación permanente del profesorado de FP, de las diferentes familias profesionales, promoviendo, además, las estancias en empresas.



<p>6. Realizar estudios de tendencias para adaptar la oferta formativa de FP a las necesidades y demandas laborales.</p> <p>7. Promover convenios de colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones Públicas y empresas para el impulso conjunto de ofertas formativas concretas, para realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y para desarrollar proyectos de investigación e innovación.</p>	
Normativa básica	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.</p> <p>Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.</p> <p>Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico 2009-2012.</p> <p>Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.</p> <p>Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.</p> <p>Otras disposiciones del ámbito laboral reguladoras de los observatorios profesionales y de empleo.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Artículos 73 a 77 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de</p>



	julio, del Poder Judicial.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Incremento de la colaboración entre las Administraciones educativa y laboral, tanto a nivel de la AGE como de las Administraciones Autonómicas, para optimizar la red de observatorios existentes en diferentes organismos y servicios.</p> <p>Implementación de la Red de Centros Integrados, de centros con oferta integrada y de la red de Centros de Referencia Nacional estableciendo los convenios necesarios y los planes de actuación.</p> <p>Desarrollo de convenios con los agentes sociales, incluidas las patronales sectoriales para, entre otras acciones, la observación permanente de la evolución de los perfiles profesionales de cada sector, la elaboración de materiales didácticos, la formación del profesorado y el incremento de la oferta de plazas para estancias formativas de profesores y de alumnos realizando el módulo de formación en centros de trabajo así como para el establecimiento de prioridades de evaluación y acreditación de competencias profesionales.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

8. Promover la realización de convocatorias anuales, de las diferentes familias profesionales, sobre evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, en relación con las necesidades de las personas, del sistema productivo y de las políticas activas de empleo.
9. Facilitar a las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación, la oferta de formación complementaria que requieran para la obtención de un título de FP o un Certificado de Profesionalidad. En ese sentido:
 - se planificarán itinerarios formativos.
 - se promoverá la organización y oferta de módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, en las modalidades presencial, específica de adultos y de teleformación.
 - se fomentarán las acciones formativas específicas destinadas a las personas que tengan acreditadas unidades de competencia para obtener un título de FP, promoviendo la organización y oferta de manera flexible (teleformación, módulo de menor duración, entre



<p>otras medidas).</p> <p>10. Adoptar las medidas necesarias para flexibilizar la oferta de formación, adaptándola a las circunstancias de los adultos, las condiciones del mercado laboral y la conciliación de la vida familiar, a través de sistemas modulares, aumentando el horario de los centros educativos y la oferta de educación a distancia.</p>	
<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>Otras disposiciones del ámbito laboral.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Artículos 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición final vigésimo cuarta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Formación de personas candidatas a desempeñar las tareas de orientadores, asesores y evaluadores en el procedimiento regulado por el Real Decreto 1224/2009. El número estimado de personas formadas será de 3.000 en el año 2010, y de 15.000 en el año 2011.</p> <p>Elaboración de guías de evidencias, guías de evaluación, guías para los asesores y cuestionarios de autoevaluación, con un montante total de 2.925 guías correspondientes a más de 600 cualificaciones</p>



	<p>profesionales.</p> <p>Realización en el año 2010 de una primera convocatoria de ámbito nacional, y para unos 8.000 candidatos aproximadamente, destinada al reconocimiento de las competencias profesionales relacionadas con los perfiles profesionales de educador infantil y los derivados de la implementación progresiva de la Ley de Dependencia.</p> <p>Evaluación y acreditación durante el año 2011 de un número aproximado de 50.000 candidatos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan.</p> <p>Implementación, en colaboración con las CC.AA., de ofertas formativas específicas para las personas acreditadas mediante el procedimiento regulado en el Real Decreto 1224/2009.</p> <p>Implementación de ofertas parciales, modulares y otros tipos de ofertas destinados a personas adultas, de acuerdo con lo preceptuado en esta materia en el Real Decreto 1538/2006.</p> <p>Incremento de la oferta a través de la plataforma de enseñanza “e-learning” del Ministerio de Educación, y de las plataformas de teleformación de las CC.AA.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Programa 9: “Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral”.</p> <p>Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a distancia”.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

11. Flexibilizar el sistema de FP, para facilitar un tránsito más fluido entre los diferentes niveles de FP y niveles educativos (Bachillerato y estudios de Grado Universitario), dando así respuesta a las nuevas demandas sociales y económicas, a través de la innovación, el reconocimiento recíproco de convalidaciones, e introduciendo las adaptaciones pertinentes en el contenido y las modalidades de oferta formativa.
12. Impulsar la colaboración entre las enseñanzas FP de Grado Superior y la enseñanza



<p>universitaria, aprovechando los recursos de infraestructuras y equipamientos compartidos, creando entornos de formación superior, vinculados a las necesidades de la economía local.</p>	
<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Arts. 61 a 65 y 73 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición final trigésima, apartado 4 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición adicional primera del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial</p> <p>Normativa propia de las CC.AA.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Elaboración del borrador de propuesta de modificación del Real Decreto 1538/2006, y del Real Decreto 1467/2007, en los términos que resulten del articulado aprobado definitivamente en la Ley de Economía Sostenible, tras su trámite parlamentario.</p> <p>Elaboración del borrador de Real Decreto regulador de las convalidaciones entre los estudios de Formación Profesional de Grado Superior y los estudios de Grado Universitario.</p> <p>Elaboración de modelos marco de creación de entornos de formación superior, en colaboración con las CC.AA. y la Secretaría General de Universidades, atendiendo a los criterios de respeto a las necesidades de la economía de cada entorno geográfico y de la oferta formativa, tanto de Formación Profesional, como de estudios universitarios.</p>



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

13. Establecimiento de cursos de formación específicos para el acceso directo a los ciclos de FP, en centros públicos o privados autorizados por las Administraciones educativas.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Normativa que desarrollar

Arts. 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Disposición final trigésima, apartado 3, del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Normativa propia de las CC.AA.

Acciones previstas 2010-2011

Elaboración del borrador de propuesta de modificación del Real Decreto 1538/2006 en los términos que resulten del articulado aprobado definitivamente en la Ley de Economía Sostenible, tras su trámite parlamentario.

Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de los contenidos de los cursos de acceso a la Formación Profesional de Grados Medio y Superior.

Impulso de las ofertas de cursos acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior a través de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación.

Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de materiales para oferta a distancia de los cursos de acceso a la Formación Profesional de Grados Medio y Superior.

Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011

Bloque 3º: Plan Estratégico de Formación Profesional.

Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

14. Facilitar la firma de convenios específicos con empresas españolas y europeas para la impartición de módulos de FP en centros de trabajo, asegurando al alumnado con discapacidad la realización de prácticas externas de calidad en entornos laborales accesibles.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
Normativa que desarrollar	Artículos 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Normativa propia de las CC.AA.
Acciones previstas 2010-2011	Elaboración de convenios bilaterales o multilaterales con países de nuestro entorno para facilitar la movilidad de los estudiantes y profesores de Formación Profesional. Estudio, en colaboración con el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, de los medios que permitan simplificar los procedimientos de solicitud de las becas “Erasmus” y “Leonardo” para la realización de estancias formativas en países de la Unión Europea. Dotación de ayudas complementarias al programa Erasmus para la realización de estancias formativas correspondientes al módulo de Formación en Centros de Trabajo (para alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior). Estudio de la posibilidad de movilidad de alumnos para hacer la Formación en Centros de Trabajo en las distintas CC.AA.



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

15. Impulsar la formación a distancia, para la obtención de títulos y certificados de profesionalidad (Plataforma Virtual para la Formación Profesional), adoptando las medidas de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar. En ese sentido:

- se adaptarán los ciclos formativos de FP a la modalidad de distancia, elaborando los materiales didácticos necesarios
- se formará al profesorado de las distintas familias profesionales en la utilización de las técnicas específicas y de los recursos didácticos utilizados en la modalidad de distancia
- se incentivará la elaboración de simuladores empleados en la FP a distancia y semipresencial.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Arts. 3, 67, 69.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Arts. 20, 31, 34, 36, 37 a 41.</p> <p>Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo. Art. 8.</p> <p>Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Art. 10.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Exposición de motivos, y arts. 73 y 74.</p> <p>Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación profesional; 2/2006 de 3 de mayo, de Educación; y 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial. Apartados 8 y 9 del art. 1.</p> <p>Desarrollo de instrucciones sobre Formación Profesional a distancia para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Coordinación con CC.AA. para incorporar informaciones sobre la oferta formativa y condiciones de la modalidad a distancia al Portal de</p>



	<p>FP a distancia.</p> <p>Coordinación con las CC.AA. para planificar el desarrollo de materiales curriculares de los Ciclos Formativos (CF).</p> <p>Coordinación con las CC.AA. para la cesión y uso de la plataforma virtual de FP, así como para la cesión de los materiales virtuales de los CF.</p> <p>Elaboración de materiales a distancia de los CF que constituirán la nueva oferta a distancia de 2010-2011 y 2011-2012.</p> <p>Evaluación de los materiales utilizados en el curso 2009-2010 y revisión de los mismos. Evaluación del funcionamiento de la plataforma virtual.</p> <p>Puesta en marcha de la oferta de FP a distancia.</p> <p>Definición del modelo de la oferta a distancia en el ámbito de gestión del Ministerio: matrícula, convocatorias anuales, organización de parte presencial de los módulos.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: “Plan Estratégico de Formación profesional”.</p> <p>Programa 10: “Una Oferta de Formación profesional para toda la población. Plataforma de Formación profesional a distancia”.</p> <p>Bloque 4º: “La información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación”.</p> <p>Programa 14: “Formación permanente del profesorado”.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

16. Facilitar el acceso y la certificación parcial de los aprendizajes realizados en los ciclos formativos de FP, garantizando la posibilidad de capitalización de aprendizajes y su registro en el expediente académico del alumnado.

17. Posibilitar la oferta autorizada de los centros de FP de programas formativos configurados a partir de módulos incluidos en los títulos de FP o Certificados de Profesionalidad, que tengan autorizados y que estén asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dichos programas podrán incluir también otra formación



<p>complementaria no referida al Catálogo. La superación de dichos programas formativos permitirá la obtención de una certificación de la Administración competente que acreditará, además, las unidades de competencia asociadas a los módulos incluidos en el programa en cuestión.</p>	
<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.</p> <p>Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Otras disposiciones del ámbito laboral.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Disposición adicional vigésimo cuarta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 73 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Implementación de la Red de Centros de Referencia Nacional y de la Red de Centros Integrados.</p> <p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de acuerdos para la</p>



	<p>realización de acciones formativas recogidas en las propuestas 62 a 64.</p> <p>Implementación de acciones formativas a través de modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia, incluyendo las ofertadas en la plataforma de enseñanza “e-learning” del Ministerio de Educación y las ubicadas en CC.AA..</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>3º Bloque: “Plan Estratégico de Formación Profesional”.</p> <p>Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

18. Desarrollar un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional, para facilitar la elección de itinerarios formativos y/o laborales, estableciendo una red que asegure, al menos, el asesoramiento de los ciudadanos sobre posibilidades de formación, empleo y reconocimiento de competencias.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (art 5).

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional. Exposición de motivos y arts. 3, 4, 6, 14 y 15.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Exposición de motivos y art. 23.

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del sistema educativo. Arts. 13, 42 y 43.

Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación profesional para el empleo. Arts. 31 y 34.

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. Art. 9.

Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación



	<p>profesional. Art. 3.</p> <p>Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Arts. 2, 5, 6, 12, 16.</p> <p>Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Arts. 8 y 10.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Ley de Economía Sostenible: Cap VII, arts. 73 i), 74, Disposición final vigésimo cuarta, que modifica la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Incorporación del art 15 bis.</p> <p>Estudiar la posibilidad de desarrollar una normativa estatal sobre orientación profesional, estableciendo mecanismos que permitan el funcionamiento de un sistema integrado de orientación profesional, tal como un Foro Nacional de Orientación.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Participación en el Grupo de Trabajo de orientación del CGFP.</p> <p>Desarrollo de los instrumentos de información y orientación profesional asociados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales: plataforma de información, orientación y gestión del procedimiento, materiales divulgativos.</p> <p>Colaboración en la formación de orientadores sobre la acreditación de competencias profesionales.</p> <p>Coordinación con la administración laboral, Administraciones educativas autonómicas, agrupaciones de corporaciones locales, agentes sociales proveedores de servicios de orientación, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales y servicios de orientación en el ámbito universitario para avanzar en una propuesta de modelo integrado de orientación profesional.</p> <p>Formación de los orientadores en materia de orientación profesional.</p> <p>Diseño, en colaboración con la administración laboral, de actuaciones tendentes a promover el conocimiento y la colaboración de los orientadores de los ámbitos educativo y laboral.</p> <p>Elaboración de herramientas y recursos para los orientadores: portal de información y orientación “www.todofp”; aplicación informática de diseño de itinerarios formativos y profesionales; materiales sobre mercado laboral, ocupaciones y formación asociada; foro “on line” para intercambio de buenas prácticas en orientación.</p>



Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: “Plan Estratégico de Formación Profesional”</p> <p>Programa 11. “Sistema integrado de información y orientación profesional”.</p>
--	---

<p>Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.</p>	
<p>MEDIDAS</p>	
<p>19. Potenciar la conexión en red de los centros de FP, a través de tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, con el fin de fomentar el trabajo colaborativo entre distintos centros, así como el desarrollo de proyectos conjuntos de innovación e investigación en los distintos sectores.</p>	
Normativa básica	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Artículos 73, 74 y 77 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Parcialmente, la Disposición adicional quinta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de propuestas y planes estratégicos para la implementación progresiva de las tecnologías de la información y comunicación en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional.</p> <p>Desarrollo de medidas que permitan la conexión en red de los centros de formación profesional de las distintas CC.AA. que imparten los mismos ciclos de Formación Profesional y/o que tengan proyectos conjuntos de innovación y experimentación.</p> <p>Suscripción de convenios con empresas, patronales sectoriales y agentes sociales para el desarrollo de materiales didácticos y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los centros que imparten Formación Profesional.</p>



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

20. Establecer una red de aseguramiento de la calidad en formación profesional, en coherencia con la red europea.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un marco de referencia europeo de garantía de la calidad en educación y formación profesional.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Elaboración de la norma que establezca el marco de referencia español de garantía de la calidad para la Formación Profesional.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Constitución de la red de referencia española de calidad en Formación Profesional</p> <p>Construcción de una plataforma para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de calidad (ubicada en la plataforma “TodoFP”).</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>“Plan Estratégico de Formación Profesional”.</p>